CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000488

(26 JUL 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CM-SAMC-008-2021,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 650 de 2020, Acuerdo 004 de 2001 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el CLUB MILITAR con el fin de dar inicio al proceso de **MENOR CUANTIA No. CM-SAMC-008-2021, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y CONGELACIÓN PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"**, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, elaboró el estudio previo de fecha 25 mayo de 2021, junto con los análisis económicos, justificaciones técnicas así como proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en el SECOP II, a partir del 02 de junio de 2021, dando la opción de presentar observaciones a los posibles oferentes.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($79.926.523,00),** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos., los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19621, bajo el rubro presupuestal A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES E INSTALACIONES (EXCEPTO SERVICIOS) expedido por el Jefe de Presupuesto del CLUB MILITAR.

Que el comité evaluador fue nombrado mediante oficio del día 30 de junio 2021.

Que dentro del término establecido se presentaron observaciones al **proyecto de pliego de condiciones** por los interesados a las cuales se les otorgó respuesta el día 10 de junio de 2021, siendo publicadas en formulario de preguntas y respuestas en el SECOP II.

Que el día 17 de junio de 2021 fue aperturado el proceso cuyo objeto es **"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y CONGELACIÓN PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."**, mediante acto administrativo No. **424** del 15 de junio de 2021.

Que el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones fue hasta el día 25 de junio de 2021, fecha en la cual se recibieron observaciones y se dieron respuestas a las mismas.

Que el día 01 de julio de 2021, fue el cierre del proceso y se presentaron las firmas que se relacionan a continuación:

1. GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S
2. MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO
3. TERMEC LTDA
4. SRT SOLUCIONES INTEGRALES SAS
5. UNION TEMPORAL P&R INTEGRAL
6. GRUPO SKY DE COLOMBI S.A.S
7. GREEN AMPERIUM SAS

8. NICSERVICIO S.A.S

Que el informe preliminar de verificación y calificación de las propuestas, se publicó el día 07 de julio 2021 hasta el 12 de julio del 2021, con el fin de que los oferentes y/o interesados tuvieran la oportunidad de presentar observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones respecto del contenido del mismo, a lo cual allegaron observaciones y subsanación de documentos y se procedió a realizar una segunda publicación el día 15 de julio hasta el 16 de julio del 2021, donde llegaron observaciones a este segundo informe y se procedió a evaluar dichas observaciones los cuales se realizó una publicación de la evaluación técnica el día 21 de julio del 2021 donde se informa del orden de legibilidad técnico definitivo, que el día 23 de julio del 2021 se llevó a cabo comité de adquisiciones para la adjudicación del proceso donde se aclaró la necesidad de ajustar los puntajes de ponderación por producción nacional, lo cual si bien aumenta la puntuación de los proponente, en ningún momento modifica el orden de elegibilidad así las cosas el consolidado de evaluación se fijó de la siguiente manera.

No.	Requerimiento	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Habilitado /Inhabilitado	Elegibilidad
1	SRT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	600
2	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	576,44
3	TERMEC	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	527,97
4	UNION TEMPORAL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	520,6
5	GREEN AMPERIUM AS	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Inhabilitado	Inhabilitado
6	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S	Cumple	No Cumple	Cumple	Inhabilitado	Inhabilitado
7	TECHNOAIRES SERVICIOS & SUMINISTROS,	Cumple	No Cumple	Cumple	Inhabilitado	Inhabilitado
8	NICSERVICIO SAS	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Inhabilitado	Inhabilitado

Qué con el Comité de Adquisiciones del día 23 de julio de esta anualidad, se resuelve tomar recomendación de adjudicación, con base en los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y las evaluaciones a los criterios de ponderación realizados por el Comité Asesore y Evaluador y el Abogado responsable del proceso.

Que, acogiendo los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas, así como el concepto del Comité Asesor y Evaluador nombrado el 30 de junio de 2021 quien recomendó al director General del Club Militar, la adjudicación del contrato resultante del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. CM- SAMC-008-2021** y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, el Director del Club Militar,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. CM-SAMC-008-2021,** cuyo objeto consiste en contratar **"EL SERVICIO DE**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y CONGELACIÓN PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.",

Hasta por la suma de **CICUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CIONCO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($57.595.025,00)** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. a la empresa **SRT SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, identificada con **NIT: 901.189.763-1**, representada legalmente por la señora **María Del Pilar Tavera** identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.048.488.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Gestión Administrativo del Club Militar, la comunicación de la presente decisión a la empresa señalada, elaborar los contratos y realizar los trámites legales para su perfeccionamiento y ejecución, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes para el respectivo proceso.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente los adjudicatarios deberán suscribir los contratos a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con la normatividad vigente y rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUL 2021

Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
Director General y Representante Legal
Club Militar

Elaboro: CF (R) Roberto Carlos Ruiz Gómez
Contratista.

Revisó: Abg. Jenny Liliana Saenz Pardo
JOAJ

Aprobó: CN (RA) David Tadeo Piña Sabahg
Coordinador Grupo Gestión Administrativa